



comisión nacional
de acuacultura y pesca

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2011

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2011, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 09:00 horas del día jueves 25 de agosto de 2011, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente; J. Ángel Manzano Chávez, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico; y José Alfredo López Arregui, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Luis Enrique Reyna Correa, Director de Prevención, Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Innovación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009311, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara inexistencia de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010011, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013211, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013911, turnada a la Unidad de Administración y a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Planeación, Programación y Evaluación e Infraestructura, quienes declaran inexistencia de la información solicitada.
- VI. Asuntos Generales.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. J. Ángel Manzano Chávez, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros



comisión nacional
de acuacultura y pesca

presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CI02SE.25.08.11.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 081970009311, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 081970009311, que en esencia dice: "LAS CANTIDADES DE PEPINO DE MAR DECOMISADAS EN TODO MEXICO, EL ESTADO EN QUE FUERON DECOMISADAS Y SU DESTINO FINAL SEGUN MARQUE LA LEY DE PESCA Y SU REGLAMENTO VIGENTE."

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/3140/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto, se informa que en los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, se ha retenido provisionalmente para fines de decomiso por Oficiales Federales de Pesca de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, un total de 218,492.40 kilogramos de productos y subproductos de especies de pepino de mar, en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán, mediante actas que han sido puestas a disposición de las autoridades competentes de las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para los fines del procedimiento de calificación de infracciones en materia de pesca, de conformidad con el Acuerdo por el que se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2003; sin embargo, no se cuenta con información de la cantidad de productos y subproductos de especies de pepino de mar que hubieren sido decomisadas por dichas Delegaciones mediante resoluciones firmes, por lo que en ese aspecto se declara la inexistencia de la información solicitada..."

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.11/00477 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGI/000505/120811 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA.-DAPA/15082011-V/2169 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-190811/000566 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SE.25.08.11.II

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior, con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010011, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700010011, que en esencia dice: "...El número y nombre de las cooperativas pesqueras de ornato y permisionarios, así como el nombre del representante de cada uno, desde el año 2000, registradas en el Estado de Baja California (Norte y Sur). El número de pescadores por cooperativas desde 2000 en el municipio de Loreto y La Paz. Las cuotas

21



comisión nacional
de acuacultura y pesca

pesqueras autorizadas (de las especies de ornato) para cada cooperativa y permisionario en el Estado de Baja California. Número de permisos de pesca para el aprovechamiento de las especies de ornato autorizados por año desde el 2000, precisando para que especies en todo el Estado de Baja California (Norte y Sur). Nombre del técnico y persona responsable de la autorización de los permisos de pesca de especies de ornato en el Estado de Baja California (Norte y Sur). Estudios técnicos para el aprovechamiento de las solicitudes que derivaron en los permisos. Número y nombres de barcos por cada cooperativa del Estado de Baja California (Norte y sur). mapas de las zonas pesqueras asignadas con estos permisos y mapas de las concesiones y cooperativas existentes en todo el Golfo de California y Pacífico Mexicano..."

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA/05318/260711/III.-1955 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...El número y nombre de las cooperativas pesqueras de ornato y permisionarios, así como el nombre del representante de cada uno, desde el año 2000, registradas en el Estado de Baja California (Norte y Sur). Respuesta: Son 5; 1.- S.C.P. y S.T. "Mujeres del Golfo", S.C. de R.L. de C.V. (representante C. María Martha Castro Polini) B.C.S., 2.- S.C.P. y A.S.T. "Buzos del Golfo", S.C. de R.L. (representante Esther Carolina Cosio), B.C.S., 3.- S.C.P.P.: "Buzos de Ensenada Blanca", S.C. de R.L. (representante Arturo Valdez González) B.C.S., 4.- Ocean. Dahan Gómez Togo (representante el mismo) B.C., 5.- Martín Chacón Carapia, (representante el mismo), B.C... Estudios técnicos para el aprovechamiento de las solicitudes que derivaron en el permiso. Respuesta: Los estudios técnicos que solicita, no existen, por lo cual se declara la inexistencia de la información requerida... Mapas de las zonas pesqueras asignadas con estos permisos. No se presentan mapas ni polígonos en las zonas asignadas o autorizadas en los permisos de pesca de fomento solicitados. Por lo cual, se declara la inexistencia de la información requerida..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-260811/000588 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en el número y nombre de cooperativas pesqueras de ornato..."

Acto seguido, se da lectura al oficio número 612.11/00478 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/3539/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000504/120811 de la Dirección General de Infraestructura, en los cuales se declara la inexistencia de la información.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

Acuerdo CI02SE.25.08.11.III

Se confirman las respuestas otorgadas por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. Lo anterior, con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al punto estudios técnicos para el aprovechamiento de las solicitudes que derivaron en el permiso y mapas de las zonas pesqueras asignadas con estos permisos, se confirma la inexistencia de la información solicitada. Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013211, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.



comisión nacional
de acuacultura y pesca

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013211, que en esencia dice: "...Con respecto, al número de solicitud 0819700010811 en donde se solicita información sobre donación de equipo de pesca y embarcaciones, a un centro de Investigación. El Lic. Rigoberto García Soto, Director General de Inspección y Vigilancia, responde: Su solicitud es improcedente toda vez que los bienes consistentes en redes y embarcaciones una vez decomisados, se les dará el destino final, de remate en subasta pública, o destrucción en el caso de artes de pesca prohibidas. Tengo algunas preguntas al respecto: ¿Cuáles son los requerimientos para la subasta pública? ¿En dónde son publicadas las fechas de las subastas? ¿Con que frecuencia son realizadas estas subastas? ¿Cómo Centro de Investigación podemos participar en ellas? ¿Qué tipo de material es el subastado?..."

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/3047/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informarle que esta Dirección General realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos sin que se encontrará información al respecto... Cabe señalar que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, es el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal que tiene por objeto la administración, enajenación y destino de los bienes embargados y/o decomisados por autoridades federales; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, fracción III, 76 y 78 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; por lo que le sugerimos visitar el portal electrónico de dicha entidad www.sae.gob.mx, con el objeto de obtener información respecto al remate y/o venta de los bienes de su interés..."

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.11/00522 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-DAPA/240811-V/2327 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-260811/000590 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI/000537/230811 de la Dirección General de Infraestructura, en los cuales se declara la inexistencia de la información.

En este sentido, los miembros del Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SE.25.08.11.IV

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior, con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013911, turnada a la Unidad de Administración y a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Planeación, Programación y Evaluación e Infraestructura.

En uso de la palabra, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013911, que en esencia dice: "...La presente se refiere al período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de recepción, con documentos relacionados, y en su caso, los montos y la descripción del tipo de inmueble y bien material e inmaterial relacionado con las personas físicas y morales siguientes: 1.- Solicito la información de las siguientes asociaciones civiles que hayan sido parte de convenios, beneficiarias de recursos públicos, donaciones, cesiones comodatos, condonaciones, permisos, concesiones y cualquier tipo de beneficio material o inmaterial, bajo cualquier designación, así como los contratos, convenios y cualquier forma de comunicación, que den constancia del beneficio asignado o, en su caso, establezcan cualquier tipo de relación institucional. Casa Sobre la Roca A.C.; Capacitación Sobre



comisión nacional de acuacultura y pesca

la Roca A.C.; Instituto Centurión A.C.; Generación con Valores A.C.; Operación Bendición México A.C.; Coordinadora de Servicios de Apoyo a la Familia A.C.; Fundación Camino a Casa A.C..."

Acto seguido, el C. Aldo Gerardo Padilla Pestaño, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM/1775/11 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración no ha celebrado contrato alguno...", oficio número DGOPA.-DAPA/100811-V/2102 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, que en esencia dice "...Al respecto, me permito informar que esta Dirección, no cuenta con la información que requiere el ciudadano...", oficio número RH/693/11 de la Subdirección de Personal, que en esencia dice: "...Sobre el particular, por este conducto me permito informarle, que dentro de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca no se encuentran registros de este tipo de información ni de las personas mencionadas..."

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.11/00484 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-190811/000567 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI/000503/120811 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/3540/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales se declara la inexistencia de la información.

En este sentido, los miembros del Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SE.25.08.11.V

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior, con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 de su Reglamento.

XIV. Asuntos Generales.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:00 horas, del día 25 de agosto de 2011, dándose por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE

C. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO

SECRETARIO TÉCNICO

C. J. ÁNGEL MANZANO CHÁVEZ

TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAPESCA

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARREGUI